



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PAREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

TAB. ANTONIETA SALA  
Subdir. Dpto. Graf.  
D.L.V.T. - S.Ly.T.  
Municipalidad de Ushuaia

84/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RESERVAR para las calles sin mensurar pertenecientes al barrio "La Cima", cuyas localizaciones se grafican en el Anexo I de la presente ordenanza, las siguientes denominaciones:

- a) El Arbolito;
- b) El Diego;
- c) Islas Argentinas;
- d) Jacu;
- e) La Turba;
- f) Los Caminantes;
- g) Orígenes;
- h) Simón Radowitzky;
- i) Valle La Unión.

ARTÍCULO 2º.- Las denominaciones reservadas mediante el presente instrumento, así como sus respectivas localizaciones, serán de aplicación para la emisión de certificaciones de numeración domiciliaria por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, válidas hasta el registro de las mensuras correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Tras el registro de las mensuras correspondientes, se incorporarán las denominaciones reservadas al nomenclador instituido mediante la Ordenanza Municipal N.º 1494, con sus descripciones y delimitaciones definitivas. A tal fin, el Departamento Ejecutivo Municipal comunicará al Concejo Deliberante las novedades que se produzcan al respecto, a través del área técnica municipal de competencia, para la elaboración de las ordenanzas correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6480

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/04/2025.-

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

Viceministro Gabriela MUÑOZ SACCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número 6480  
2/3



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

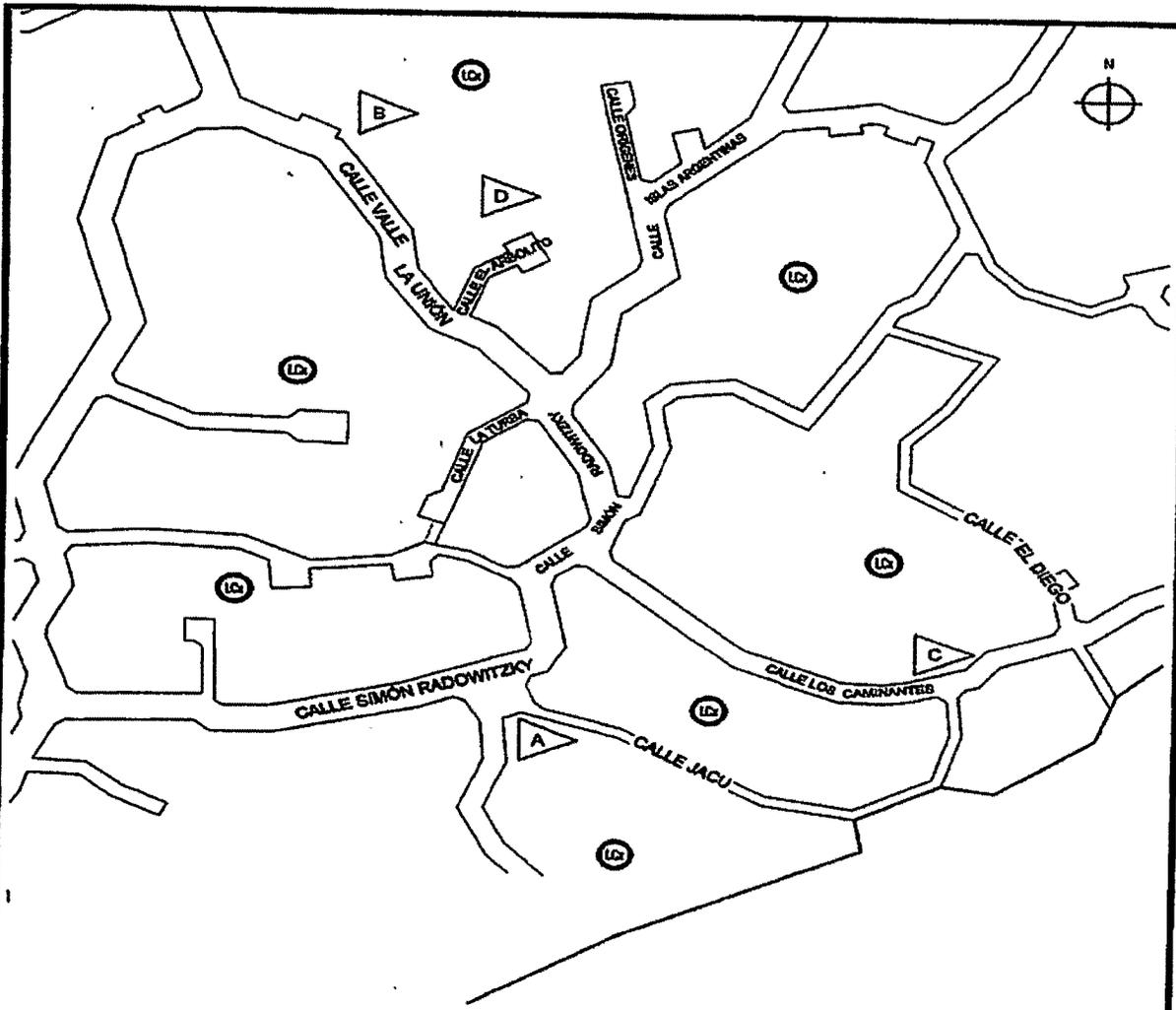
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Verónica MAESTRO  
responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Antonio SALA  
Subdir. Depto. Gral.  
D. y T. y S. L. T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6480



NOTAS:  
PARCELARIO Y NOMENCLATURA SUJETO A MENSURA DEFINITIVA.  
TODAS LAS MEDIDAS SON APROXIMADAS.

- REFERENCIAS
- A - PLAZA JACU
  - B - PLAZA SONRISAS
  - C - PLAZA LOS CAMINANTES
  - D - VIVERO MANIS

|   |  |                                   |
|---|--|-----------------------------------|
|  <p><b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b><br/>SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL -<br/>SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL</p> |  |                                   |
| <p>Tema: RESERVA DE NOMBRES DE CALLES Y PLAZAS Bº LA CIMA</p> <p><b>ANEXO I - ORD. MUNIC. Nº</b></p>  | <p>Proyecto:<br/>D.P.U.</p>            | <p>Dirección:<br/>D.A. e I.T.</p> |
|   | <p>Visado:<br/>DIR. Arq. BENAVENTE</p> | <p>Fecha:<br/>MARZO 2024</p>      |
|   | <p>Cartografía:<br/>F. NACUCHI</p>     | <p>Escala:<br/>S/E</p>            |

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 ABR. 2025

VISTO el expediente electrónico E-4085/2025 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 03/04/2025, por medio de la cual se reservan denominaciones para las calles sin mensurar pertenecientes al barrio "La Cima", cuyas localizaciones se grafican en el Anexo I de la misma.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza realizó la intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, desde donde se recomendó la promulgación de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 118 /2025.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6480<sup>1ª</sup> sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 03/04/2025, por medio de la cual se reservan denominaciones para las calles sin mensurar pertenecientes al barrio "La Cima", cuyas localizaciones se grafican en el Anexo I de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 570 /2025.-

Sebastián TRIARRI  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia